



MENDOZA

JUNTA ELECTORAL

que la documentación en su totalidad es correcta y completa, de acuerdo a lo establecido en la legislación electoral, se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN N°002/13D/25
que fue presentada el día 03 de diciembre de 2025, ante la Junta Electoral de Mendoza, por el Sr. Alejandro Jose Flores DNI 27.975.444, APODERADO de la Lista de candidatos a Concejales por el Departamento de RIVADAVIA de la LISTA "RIVADAVIA UNIDA"; y

VISTO:

Que, conforme a lo establecido en la legislación electoral, la documentación presentada ante esta Junta Electoral, es correcta y completa, de acuerdo a lo establecido en la legislación electoral, la cual se postulan candidatos y candidatas a Concejales para el Departamento de RIVADAVIA, con el objeto de participar conforme a la Cláusula Transitoria N° 3 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de Mendoza en el proceso interno de elección de candidatos convocado para el 13 de diciembre de 2025 con el propósito de dirimir las candidaturas para los comicios que se realizarán el 22 de febrero de 2026. Considerando que se adopta la modalidad de votación por Colegio Electoral el que estará integrado por todos los congresales partidarios acreditados y en plena funciones de sus mandatos, y constituidos en cuerpo único como el medio de mayor participación de las minorías, transparente y público a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus afiliados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la legislación electoral, la documentación presentada ante esta Junta Electoral, es correcta y completa, de acuerdo a lo establecido en la legislación electoral, la cual se postulan candidatos y candidatas a Concejales para el Departamento de RIVADAVIA, con el objeto de participar conforme a la Cláusula Transitoria N° 3 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de Mendoza en el proceso interno de elección de candidatos convocado para el 13 de diciembre de 2025 con el propósito de dirimir las candidaturas para los comicios que se realizarán el 22 de febrero de 2026. Considerando que se adopta la modalidad de votación por Colegio Electoral el que estará integrado por todos los congresales partidarios acreditados y en plena funciones de sus mandatos, y constituidos en cuerpo único como el medio de mayor participación de las minorías, transparente y público a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus afiliados.

Que, conforme a lo previsto por la Constitución Nacional y Provincial, la Ley Electoral N° 2.551 y sus modificatorias, las Leyes N° 4.746, 7.005, 8.619, 9.100 y 9.281, la Carta Orgánica partidaria, el Reglamento Electoral vigente, así como los requisitos oportunamente aprobados y publicados por esta Junta Electoral, corresponde verificar el cumplimiento integral de las exigencias formales y sustanciales para la oficialización de listas.

Que analizada la documentación presentada por el apoderado de la Lista, se constató que la misma fue ingresada en tiempo y forma, acompañando la totalidad de los instrumentos requeridos: nómina completa de candidatos y candidatas,

avales partidarios en la proporción exigida (5 % del padrón departamental), declaraciones juradas y aceptaciones de cargo debidamente suscriptas, paridad y alternancia de género, fotocopias de DNI, certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (Ley 9281), constitución de domicilio legal y electrónico, y demás recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que la documentación aportada demuestra el cumplimiento cabal de los requisitos previstos en el Reglamento Electoral, los cuales fueron verificados por esta Junta Electoral, sin observarse incumplimientos ni vicios formales que impidan la prosecución del trámite.

Que, en consecuencia, y conforme las atribuciones conferidas a este órgano por la Carta Orgánica y la normativa electoral vigente, corresponde tener por cumplidas las condiciones legales y reglamentarias y disponer la oficialización de la lista presentada, conforme surge de los considerandos precedentes.

Que, reunida en sesión la Junta Electoral, y por unanimidad de sus miembros presentes, se resolvió hacer lugar a la solicitud de oficialización de la **Lista "RIVADAVIA UNIDA"** para la categoría de **Concejales** del Departamento de **RIVADAVIA**, dejándose constancia que la presente decisión se adopta en virtud del cumplimiento en tiempo y forma de todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para su válida participación en el proceso electoral convocado para el día 13/12/2025.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la UNIÓN CÍVICA RADICAL DE MENDOZA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Oficializar la Lista de candidatos correspondiente a la categoría de **Concejales** del Departamento de **RIVADAVIA** que a continuación se detallan para su participación en el proceso interno de selección de candidaturas convocado para el día 13/12/2025. Se consigna la nómina de candidatos.

DENOMINACIÓN DE LA LISTA:

"RIVADAVIA UNIDA"

CANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 COZZARI MAGALI DNI 32.211.931
- 2 GOMEZ MARCELO DNI 18.454.019
- 3 BUSTOS MARIO ARIEL DNI 29.519.794

4 QUESADA HAYDEE MARGARITA DNI 13.300.869
5 VILLAGRAN JONATAN DNI 42.508.255

CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTES:

- 1 MARQUEZ MARIA LEONELA DNI 33.822.872
- 2 BANELLA ARIEL RICARDO DNI 24.163.199
- 3 LEDESMA MARIELA BETIANA DNI 24.707.622

ARTICULO 2: Que el orden de prelación de la lista oficializada está sujeto a la eventual integración de la UCR Mendoza a una alianza electoral para participar en los comicios del 22 de febrero del 2026.

ARTICULO 3: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-

Agustina Galíñares
Ida López
G. Gil

Alfonso López